

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20967 MURCIA

Edicto.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado en la Sección I, declaración de concurso 0000728 /2009 se ha dictado a instancias de en fecha 17/05/10, auto de declaración de concurso voluntario de Damaris López Baños, con DNI. 23.271.404-G, por el trámite abreviado.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición de la concursada quedan intervenidas por la administración concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 1 de junio de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100045220-1